

# MINISTERIO DE EDUCACION

## ACUERDO MINISTERIAL No. 2111-2012

Guatemala , 20 de Julio de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, se considera necesaria la contratación de servicios técnicos, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar el contrato suscrito y darle validez a sus cláusulas contractuales.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueban las doce (12) cláusulas de que consta el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncia en el artículo 2 del presente acuerdo.

**Artículo 2.** Se contratan los servicios técnicos de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a la persona indicada en el contrato siguiente:

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-

2012-11130008201-01-00-000-005-000-189-0101-11000-0000-0000

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluido)
189 - 2269-2012	DIEGO ALEJANDRO BARRERA NUFIO	Q. 22,000.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

**Artículo 3.** El producto que se entregue como consecuencia de la contratación respectiva quedará en resguardo de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna del producto requerido en el documento contractual en referencia.

**Artículo 4.** Por el contrato suscrito queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE GUION DOS MIL DOCE (No. 189-2269-2012)** ✓

En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve (19) de julio del año dos mil doce (2012). NOSOTROS: JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden D guión cuatro (D-4) y de registro trece mil ochocientos dieciséis (13816), extendida por el Alcalde Municipal de El Progreso, departamento de Sansare actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero trescientos diecisiete guión dos mil diez (DIREH-0317-2010), de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil diez (2010), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número cuatro guión dos mil diez (4-2010), de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil diez (2010), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos doce mil ochocientos cincuenta y tres (L2 12853) y folio número 24, señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete zona diez sede de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; y, por la otra parte, **DIEGO ALEJANDRO BARRERA NUFIO** de **veintiuno (21)** años de edad, **soltero**, **guatemalteco**, **BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS**, con domicilio en el Departamento de **Guatemala**. Me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro número cuarenta mil setecientos setenta y cinco (40775), extendida por el Alcalde Municipal de San Miguel Petapa departamento de Guatemala, con residencia en **QUINCE AVENIDA TRES GUIÓN DIECISIETE, RIVERA DEL RIO, ZONA TRECE**, municipio de **San Miguel Petapa** departamento de **Guatemala** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS**, de conformidad

con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44 numeral 2 sub-numeral 2.2, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 22 y 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. y Resolución 584 que aprueba la adjudicación para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para apoyar gestiones del área de archivo de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS** a "EL MINISTERIO", como / para **GESTIONES DE DIGITALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, en DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Digitalizar los expedientes relacionados con los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- durante los meses septiembre a diciembre 2011 y de enero al 14 de diciembre de 2012, de las Unidades Ejecutoras cuya ejecución presupuestaria se encuentra concentrada en la Subdirección de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Financiera; b) Identificar por unidad ejecutora cada uno de los documentos digitalizados de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- durante los meses septiembre a diciembre 2011 y de enero al 14 de diciembre de 2012, de las Unidades Ejecutoras cuya ejecución presupuestaria se encuentra concentrada en la Subdirección de Ejecución Presupuestaria de tal manera que los mismos se resguarden en un orden lógico, de fácil acceso y consulta; c) Digitalizar los expedientes relacionados con las Modificaciones Presupuestarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- durante los meses septiembre a diciembre 2011 y de enero al 14 de diciembre de 2012, de las Dependencias concentradas y desconcentradas de este Ministerio; d) Identificar por unidad ejecutora cada uno de los documentos digitalizados de Modificaciones Presupuestarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-

durante los meses septiembre a diciembre 2011 y de enero al 14 de diciembre 2012, de las Dependencias concentradas y desconcentradas de este Ministerio; e) Digitalizar e identificar las Resoluciones, Transferencias, Liquidaciones de Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos del Departamento de Tesorería y Conciliaciones Bancarias del Departamento de Contabilidad durante los periodos 2011 y 2012, y demás documentación relacionada con los referidos Departamentos. El (La) Contratista se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO : Digitalizar e identificar los expedientes relacionados con los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- durante los meses de septiembre a diciembre de 2011 de las Unidades Ejecutoras cuya ejecución presupuestaria se encuentra concentrada en la Subdirección de Ejecución Presupuestaria, Resoluciones, Transferencias y Liquidaciones de Fondo Rotativo Institucional y Juntas Escolares, del Departamento de Tesorería, Conciliaciones Bancarias del Departamento de Contabilidad durante el periodo 2011, de la Dirección de Administración Financiera; PRODUCTO DOS: Digitalizar e identificar los expedientes relacionados con los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- durante los meses de enero a junio de 2012 de las Unidades Ejecutoras cuya ejecución presupuestaria se encuentra concentrada en la Subdirección de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Financiera; PRODUCTO TRES: Digitalizar e identificar los expedientes relacionados con los expedientes con las Modificaciones Presupuestarias registradas durante los meses de septiembre a diciembre de 2011 y de enero a junio de 2012 a cargo de la Subdirección de Administración Financiera; PRODUCTO CUATRO: Digitalizar e identificar los expedientes relacionados con los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- durante los meses de julio a septiembre de 2012 Resoluciones, Transferencias y Liquidaciones de Fondo Rotativo Institucional y Juntas Escolares, del Departamento de Tesorería, Conciliaciones Bancarias del Departamento de Contabilidad durante los meses de enero a junio de 2012 a cargo de la Subdirección de Administración Financiera; PRODUCTO CINCO: Digitalizar e identificar los expedientes relacionados con los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y Modificaciones Presupuestarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada

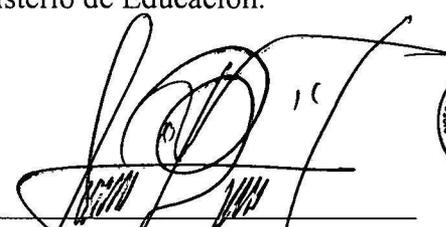
103

-SICOIN WEB- durante los meses de octubre a noviembre de 2012 de las Unidades Ejecutoras cuya ejecución presupuestaria se encuentra concentrada en la Subdirección de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Financiera; PRODUCTO SEIS: Digitalizar e identificar los expedientes relacionados con los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y Modificaciones Presupuestarias registradas durante el periodo del 01 al 14 de diciembre de 2012, y Resoluciones, Transferencias, Liquidaciones de Fondo Rotativo Institucional y Juntas Escolares, del Departamento de Tesorería, Conciliaciones Bancarias del Departamento de Contabilidad durante los meses de julio al 14 de diciembre de 2012 a cargo de la Subdirección de Administración Financiera. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.22,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en seis (6) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,400.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)** equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Un tercer pago por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)** equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Un cuarto pago por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)** equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 4 indicado en los Términos de Referencia. Un quinto pago por un monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,400.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 5 indicado en los Términos de Referencia. Y un sexto y último pago por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)** equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 6 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se

realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI-. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil doscientos uno guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero cero (2012-11130008201-01-00-000-005-000-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones setecientos treinta mil cuatrocientos dieciocho (17730418). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el catorce (14) de diciembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta catorce (14) de diciembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El

procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del

Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)   
Director de la Dirección de Administración  
Financiera -DAFI-  
*Lic. José Donatío Cayas Valenzuela*  
DIRECTOR  
Dirección de Administración Financiera/DAFI  
Ministerio de Educación



f)   
DIEGO ALEJANDRO BARRERA NUFIO